



la Villa  
 Posesion  
 ello por  
 hader  
 con Cica  
 N. S. de  
 enella  
 nombra  
 para sa  
 lio. alq  
 y por el  
 ga como  
 Conseq  
 de que de  
 Mendon  
 Lueng

Bernardino Rodriguez

En la Villa de Caravaca en Treinta y Julio de mil ochocientos y tres mebia Cien. Ane diem proximo y publica es  
 puesta el anupro requereha abtatar fejunio el Conceso  
 Justicia y Resint. nella avaven don Juan de Lonzio  
 Mandano a Mendra Abogado elor de Condesor el Altra  
 Colegio vela Come Sur. y Capitan aguerma de lamudma  
 por S. M. don Tomas Pedro de Mata Tendente de Almor